

**SUMILLA: SOLICITA CUMPLIMIENTO DE LA R.D. N° 0338-2024-UGEL-Y**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL – YUNGUYO.**

**COMISIÓN DE CONTRATO.**

**Ref.:** Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.  
Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA	308
OFICINA	SECRETARÍA
Fz 17 ENE 2025	
EXPEDIENTE N°	1060
HORA:	10:41a. FIRMA

Yo, **YONI ROBERTSON LOMA MORALES**, identificado con DNI. N.º 42323781, con domicilio real en el Jr. Tarapaca N° 653, del Distrito y Provincia de Yunguyo – Puno y docente del Área de Ciencias Sociales ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, al amparo del derecho de petición consagrado en el Art. 2° inciso 20 de la CPP. y lo dispuesto por el Art. 106° y siguientes de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y según Art. 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Recurro a su despacho a efectos de **SOLICITA CUMPLIMIENTO DE LA R.D. N° 0338-2024-UGEL-Y**; puesto que según la parte resolutive art. 1 manifiesta: **CONCEDER, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR EL DESEMPEÑO DE REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO PERIODO 2023 – 2026.**

**Ya que** Según Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de la Reforma magisterial (literal h) del art. 41 y numeral 8 del literal a) del art. 71) dispone que el docente tiene derecho a licencia con goce de remuneraciones por el desempeño del cargo de consejero regional o regidor municipal, equivalente **(01) día semanal mensual de licencia con goce de remuneraciones por el tiempo que dure su mandato.**

De esta misma manera, el Reglamento de la Ley de la Reforma magisterial (Numeral 1 del art. 195, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED) señala que la licencia con goce de remuneración por desempeño como Consejero Regional o Regidor municipal se otorga conforme a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, cuando los profesores son electos como Consejeros Regionales o Regidores Municipales respectivamente, en atención al interés común del servicio educativo, se les concede **hasta un (01) día semanal mensual de licencia con goce de remuneraciones por el tiempo que dure su mandato.** (...)

En función de lo expuesto, puedo colegir que el tiempo que se me asigne como regidor municipal es equivalente a (01) día de trabajo por semana, en atención al interés común del servicio educativo, tiempo que lo dedicare a labores como regidor.

Para mayor conocimiento anexamos:

- Copia Resolución Directoral N° 0338-2024-UGEL-Y.

Seguros de contar con su espíritu emprendedor en bien del desarrollo de nuestra ciudad le estaré bien agradecido.

**POR LO EXPUESTO.**

Sírvase ordenar a quien corresponda conforme a mi petición por ser de ley.

  
Lic. YONI ROBERTSON LOMA MORALES  
DNI N° 42323781



INTERESADO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 0338 -2024-UGEL-Y.**

Yunguyo, 12 MAR 2024

**VISTO:** El expediente administrativo signado con el N° 2341-2024, que se acompaña en (04) folios, sobre licencia por asumir función Edil de la Municipalidad Provincial de Yunguyo **CON GOCE** de remuneraciones petitionado por el administrado: **YONI ROBERSON LOMA MORALES**, lo proveído por el responsable de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias;

Que, el Profesor **Yoni Robertson LOMA MORALES**, docente nombrado de la IES "José Gálvez" de Yunguyo, solicita licencia con goce de remuneración por función edil al haber sido elegido Regidor de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, para el periodo 2023-2026, con vigencia a partir del 02 de enero del 2024, conforme establece la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.14.1. de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, concordante con el numeral 195.1 del artículo 195 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que la licencia con goce de remuneraciones por desempeñar el cargo de Consejero Regional o Regidor Municipal, se otorga al profesor nombrado conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, cuando el profesor nombrado es electo como consejero regional o regidor municipal respectivamente en atención al interés común del servicio educativo, se les concede hasta un (01) día semanal mensual de licencia con goce de remuneraciones por el tiempo que dure su mandato;

Que, el administrado ha acreditado su petición con la credencial expedido por el Jurado Electoral Especial de Puno; siendo así, y estando al Decreto Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, debe expedirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el responsable de Recursos Humanos, visado por el Director del Sistema Administrativo II, del Área de Administración, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, Jefe del Área de Gestión Pedagógica, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU;